



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que, a través del Ministerio de Salud, a cargo del ministro Mario Lugones, la Secretaría Nacional de Discapacidad y los organismos que resulten competentes, aporte información sobre las siguientes cuestiones que tienen que ver con el incumplimiento de la Ley de Emergencia en Discapacidad (Ley 27.793) y otras cuestiones que afectan a las personas con discapacidad. Al respecto, requerimos se sirva informar lo siguiente:

1 - Según un informe elaborado por la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ), “el Gobierno aún no avanzó en la regulación de aspectos fundamentales para el funcionamiento efectivo del nuevo régimen de pensiones establecidas por la Ley 27.793”, entre ellos se encuentra: la convocatoria al Consejo Federal de Discapacidad y la implementación del procedimiento para acceder a la nueva Pensión por Discapacidad para Protección Social. Al respecto indique:

- a) Las razones por las que esto sucede
- b) Cuál o cuáles fueron los funcionarios que tomaron esta determinación
- c) A partir de qué fecha se implementaría dicho régimen.

2 - La Ley 27.793 también establece que los titulares de la nueva pensión gozarán de una cobertura de salud que garantice las prestaciones básicas de la Ley 24.901. Al respecto, detalle.

- a) Cuándo entrará en vigencia dicha cobertura de salud
- b) Qué medidas se están tomando para que las personas a las que les debería corresponder esa cobertura puedan acceder a todas las prestaciones necesarias y que le corresponden por ley.
- c) Y si esa cobertura de salud se corresponde con el Programa Federal Incluir Salud.

3 - Según diversas informaciones periodísticas, fueron congelados el 95 % de los pedidos presentados para acceder al Certificado Único de Discapacidad (CUD). Al respecto, informe:

- a) Si es correcta esta cifra.
- b) Sino informe el número exacto y envíe la documentación respaldatoria.
- c) Explique las razones por las que sucedió esto.

4 - El Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) elaboró un informe sobre el estado de las nuevas solicitudes de pensiones en base a un pedido de acceso a la información pública, en el que se detalla lo siguiente: hay 227.354 expedientes a la espera de una resolución; de esa totalidad, el 72% de las personas con discapacidad o sus familiares iniciaron el trámite antes del 31 de diciembre de 2023 y 90.791 fueron iniciados entre enero

2024 y abril 2026. También se detalla que desde diciembre de 2023 se otorgaron 8.633 pensiones y 1.741 fueron rechazadas en el mismo período. Al respecto detalle

- a) Si estas cifras son correctas.
- b) Si son incorrectas brinde la cifra correcta y la documentación respaldatoria.
- c) Explique las razones.

5 - Según informó el ex vocero y jefe de Gabinete, Manuel Adorni, el año pasado fueron dadas de baja 110.000 Pensiones no Contributivas (PNC) debido a presuntas irregularidades encontradas producto de la auditoría que se llevó adelante desde el Gobierno nacional. Al respecto indique:

- a) La cifra exacta de pensiones que fueron dadas de baja desde el comienzo de la mencionada auditoría y hasta el momento de la presentación de este informe.
- b) Las razones por las que fueron dadas de baja dichas pensiones y envíe la documentación respaldatoria.

6 - Teniendo en cuenta la gran cantidad de denuncias que dieron cuenta de una serie de fallas en el proceso de notificación a los beneficiarios de esas pensiones en la mencionada auditoría, informe:

- a) Si se realizó un proceso de investigación interna sobre cómo se desarrolló dicha auditoría.
- b) Si se detectaron fallas, en cuantas notificaciones y de qué tipo.
- c) Si producto de este accionar, se repusieron las pensiones que fueron suspendidas o dadas de baja de manera deficiente.

7 - Considerando las graves denuncias de organizaciones de prestadores, profesionales y familias, se solicita informe sobre los siguientes puntos relacionados al Fondo de Compensación de Emergencia establecido por el artículo 13 de la Ley 27.793:

- a) Monto total ejecutado y asignado: Detalle el presupuesto total transferido por el Tesoro Nacional a este fondo especial, especificando el monto total que ya fue efectivamente pagado a los prestadores y el saldo remanente que queda por ejecutar.
- b) Cantidad de beneficiarios y solicitudes: Informe el número total de solicitudes de compensación ingresadas a través de la plataforma de Trámites a Distancia (TAD), detallando cuántas de ellas ya fueron aprobadas con pago liquidado, cuántas se encuentran bajo evaluación y cuántas fueron rechazadas, desglosando estos datos por provincia.
- c) Criterios de actualización ante demoras: Explique qué mecanismos de actualización indexada se aplicarán sobre los montos adeudados a los prestadores para evitar que la demora burocrática en la revisión de expedientes licúe el valor real de la compensación frente a la inflación.

Nicolás del Caño
Myriam Bregman
Romina Del Plá
Néstor Pitrola

FUNDAMENTOS

Sr Presidente

Traemos a consideración de este cuerpo el presente pedido de informes que tiene el objeto de indagar sobre una serie de cuestiones relacionadas con la crítica situación que atraviesan en este momento las personas con discapacidad producto del incumplimiento en la aplicación de la Ley de Emergencia en Discapacidad (Ley 27.793) que fue sancionada y luego ratificada, en septiembre del 2025, después del veto presidencial.

Al mismo tiempo que seguimos exigiendo el cumplimiento efectivo y completo de dicha ley y acompañamos la lucha del colectivo de la discapacidad, presentamos el presente proyecto con el objetivo que desde el Poder Ejecutivo Nacional se respondan una serie de preguntas que tienen que ver con las drásticas consecuencias que viven las personas con discapacidad producto del incumplimiento de dicha ley.

Entre varias de esas cuestiones queremos saber cuándo se va a poner en marcha la convocatoria al Consejo Federal de Discapacidad y la implementación del procedimiento para acceder a la nueva Pensión por Discapacidad para Protección Social.

La no implementación de dicha pensión trae una consecuencia muy grave: la imposibilidad de acceder a una cobertura de salud. Queremos saber cuándo entrará en vigencia dicha cobertura de salud y qué medidas se están tomando para que las personas a las que les debería corresponder esa cobertura puedan acceder a todas las prestaciones necesarias y que le corresponden por ley.

Otra de las cuestiones que queremos saber es qué pasa con la gran cantidad de pedidos de Certificados Únicos de Discapacidad que han sido congelados y rechazados y además las razones por las que esto sucede. Ya que, el CUD es una herramienta fundamental para el acceso a tratamientos médicos y prestaciones escolares.

Por otro lado, también hay una gran cantidad de expedientes de personas que solicitaron una Pensión No Contributiva (PNC) que desde el año 2020 están sin resolver. Queremos saber las razones por las que eso sucede y que se envíe la documentación que respalde semejante inacción por parte del estado ante estos pedidos.

Por último, la información solicitada respecto de la aplicación del artículo 13 de la Ley de Emergencia en Discapacidad, relacionado al Fondo de Compensación, se fundamenta en las graves denuncias de las organizaciones de prestadores, profesionales y familias, quienes señalan que la burocracia en la carga digital del sistema de Trámites a Distancia (TAD), la falta de respuestas en la auditoría de expedientes y las demoras discrecionales en los pagos están licuando el poder adquisitivo de sus ingresos frente a la inflación histórica acumulada entre 2023 y 2024, poniendo en riesgo la continuidad de los tratamientos de miles de personas con discapacidad.

Hay que agregar a esta situación, la interrupción de manera intempestiva, y sin ningún tipo de justificativo de las pensiones no contributivas por invalidez. Y en este caso, estamos una vez más ante un nuevo incumplimiento por parte del Gobierno nacional, ya que existen varias resoluciones judiciales que ordenan la restitución de las mismas a sus beneficiarios.

El Poder Ejecutivo Nacional persiste en el incumplimiento de la Emergencia en Discapacidad, a pesar de que en diciembre del año pasado un fallo judicial declaraba

“inconstitucional” esta actitud del Gobierno. La situación hoy llegó a un punto dramático para todo el colectivo de la discapacidad. Estamos hablando de niñas, niños y adolescentes que se quedan sin escuelas o de adultos, en una situación económica vulnerable y sin familia, que se quedan en la calle, o que están al borde de hacerlo, producto del colapso de una enorme cantidad de instituciones, tanto educativas como de rehabilitación, hogares, etc. Al mismo tiempo se están produciendo la interrupción de prestaciones por la falta de pago y retrasos excesivos de Incluir Salud y el PAMI y otras obras sociales nacionales.

La Ley de Emergencia en Discapacidad ha sido una conquista de todo el colectivo de la discapacidad conseguida producto de su unidad y persistente lucha que los ha llevado a realizar importantes movilizaciones. Dicha ley vino a subsanar derechos mínimos que estaban siendo vulnerados. Hoy, el panorama es muchísimo peor, debido al incumplimiento ya mencionado y a la profunda precarización que existe desde hace años que lleva a que los trabajadores de este sector se encuentren en condiciones laborales ultra precarias y con salarios muy bajos, lo que repercute en las personas con discapacidad y sus tratamientos, por lo tanto en su calidad de vida.

La Discapacidad no puede esperar más, y no podemos permanecer callados e inertes ante esta política criminal.

Es por estos motivos y por los que expondremos en el momento de su tratamiento que proponemos la aprobación de este proyecto de resolución.